



El Ayuntamiento de Elche posee el 100% del capital social de la sociedad ALEGRIA, S.A.U. El 1 de marzo de 20X1, el Ayuntamiento aprueba la concesión a su participada de una aportación de carácter finalista por importe de 100.000 €, para financiar un estudio sobre la calidad de vida de los vecinos (proyecto calificado de interés público o general). El cobro se hace efectivo el 1 de julio de 20X1. El 30 de septiembre de 20X1 se finaliza el estudio, hasta entonces había serias dudas de que se pudiera concluir, y el proveedor emite la factura.



¿ALEGRIA, S.A.U. debe registrar un ingreso por subvenciones en el ejercicio 20X1? En su caso, ¿por qué importe?



En las empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas se hará de acuerdo con los criterios generales (apartado 1 de la NRV 18); por tanto, al haberse concluido el estudio en 20X1, la totalidad de la aportación se registrará como ingreso del ejercicio 20X1.

Las aportaciones recibidas de la Administración concedente actuando en su condición de socio, es decir, aquellas que no financian la realización de una actividad concreta y en consecuencia no se concederían de la misma forma a una empresa privada, se contabilizarán directamente en los fondos propios de la empresa pública (apartado 2 de la NRV 18).

1 de marzo de 20X1: Aprobación de la concesión

	Dr.	Cr.
5523 Cuentas corrientes con empresas del grupo	100.000	
522 Deudas a corto plazo transformables en subv., donaciones y legados		100.000

1 de julio de 20X1: Por la transferencia recibida del Ayuntamiento

	Dr.	Cr.
572 Bancos	100.000	
5523 Cuentas corrientes con empresas del grupo		100.000

30 de septiembre de 20X1: Prestación del servicio por parte del proveedor (y emisión de la factura)

	Dr.	Cr.
623 Servicios profesionales	100.000	
472 Hacienda Pública, IVA soportado	21.000	
572 Bancos		121.000

Habiéndose completado la actuación subvencionada, la aportación se convierte en no reintegrable

	Dr.	Cr.
522 Deudas a corto plazo transformables en subv., donaciones y legados	100.000	
132 Otras subvenciones, donaciones y legados		75.000
479 Pasivo por diferencias temporarias imponibles		25.000

Para dudas y aclaraciones contactar con el departamento técnico

Los casos publicados hasta la fecha están disponibles en la [web del Col·legi](#)



Imputación a resultados de la aportación

Imputación a resultados de la aportación, en su totalidad en el ejercicio 20X1 (mismo ejercicio en que se devenga el gasto subvencionado)

	Dr.	Cr.
479 Pasivo por diferencias temporarias imponibles	25.000	
132 Otras subvenciones, donaciones y legados	75.000	
740 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación		100.000



Base normativa:

- NRV 18.2 del PGC – Subvenciones, donaciones y legados recibidos otorgados por socios o propietarios.
- Art 9.7 de la RICAC 05/03/2019, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.
- Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo (apartado 1 de su norma sexta).
- Consulta n.º 1 de contabilidad del BOICAC 135.
- Consulta n.º 2 de contabilidad del BOICAC 117.

Pregunta de la semana

n.º [56](#)

Para dudas y aclaraciones contactar con el departamento técnico

Los casos publicados hasta la fecha están disponibles en la [web del Col·legi](#)